

El Supremo dicta una nueva resolución a favor de vecinos del casco viejo de Corralejo (Fuerteventura)

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha dictado el decimocuarto auto a favor de los intereses de los vecinos de (Fuerteventura), que han denunciado una presunta trama urbanística para intentar arrebatárles sus viviendas.

20 de octubre de 2010

Esta página ha sido vista 5 veces. [Entra](#) para que tus amigos sepan que la has leído.

[Recomendar](#)

Sé el primero de tus amigos en recomendar esto.

[Compartir noticia](#)

[Enviar por email](#)

[Facebook](#)

[Twitter](#)

[Menéame](#)

[Ver más](#)



[Calle Costa Rica, 14, 35010 Las Palmas de Gran Canaria, España](#)
[PUERTO DEL ROSARIO \(FUERTEVENTURA\), 20 \(EUROPA PRESS\)](#)

Datos de mapa ©2010 Tele Atla

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha dictado el decimocuarto auto a favor de los intereses de los vecinos del casco viejo de Corralejo, en el municipio de La Oliva (Fuerteventura), que han denunciado una presunta trama urbanística para intentar arrebatárles sus viviendas.

El Alto Tribunal desestima los recursos presentados por las sociedades administradas por José Manuel Jiménez del Valle, a quien recuerda que en los recursos de casación se deben plantear cuestiones jurídicas, de un modo preciso y razonado, pero siempre sin apartarse de los hechos, según informa en un comunicado el Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo.

Detalla que no cabe la revisión de la base fáctica de la sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas, de al que el vicio de hacer "supuesto de la cuestión", continúe determinando "inexorablemente la improcedencia del recurso de casación".

El magistrado ponente, Francisco Marín, recoge en el auto que la interposición de los recursos presentados por I mercantiles Delval Internacional y Sincronía 99, no se ajustan a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El Comité de Afectados señala que, "sobre la base de no acatar los hechos declarados como probados por la sentencia impugnada, las empresas insisten, efectuando una particular y favorable interpretación de la prueba practicada en autos, que no ha resultado plenamente identificada la finca litigiosa y que las mencionadas sociedades son terceros protegidos registralmente, considerando por tanto que no puede prosperar la prescripción adquisitiva extraordinaria".

Sobre dichas cuestiones el magistrado Marín indica que la sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas determina "de forma motivada y exhaustiva", confirmando íntegramente la sentencia recurrida.

En consecuencia, la Sala acuerda no admitir los recursos de casación interpuestos por Delval Internacional y Sincronía 99, y confirma la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, co fecha de 17 de abril de 2009, donde declara que los herederos de Cipriano Umpiérrez son los legítimos propietarios de la vivienda de 276 metros cuadrados que se encuentra enclavada en el centro del pueblo norteño de Corralejo.